



Resolución Directoral

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTÉNTICA (Art. 136 Ley 27444)

Nº 132-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE

02 AGO 2024

Puno, 02 AGO 2024

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

VISTO:

El Memorando N° 305-2024-MIDAGRI-PEBLT/DE, de fecha 2 de agosto de 2024, por medio del cual el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca dispone designar en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento al CPC. Néstor Alipio Pacco Choque, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y riego - MIDAGRI (ex MINAGRI), supervisado por el viceministro de Desarrollo de infraestructura Agraria y Riego, y constituye una unidad Ejecutora que cuenta con Autonomía Técnica, Económica, financiera y Administrativa cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

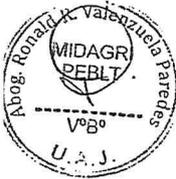
Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose desde el punto de vista organizacional al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, como "Programa; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 15 de mayo de 2021;

Que, conforme al Manual de Operaciones del Proyecto Especial Lago Titicaca, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0105-2023-MINAGRI de fecha 05 de abril de 2023, dentro de la estructura orgánica del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca se contempla el cargo de Jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento; la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento es la unidad de asesoramiento, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de asesorar, coordinar y ejecutar los procesos vinculados con los Sistemas Administrativos de Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público, Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Modernización de la Gestión Pública; así como, la cooperación técnica, seguimiento y evaluación de la gestión y resultados del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT;

Que, el Manual de Clasificador de Cargos del Proyecto Especial Lago Titicaca, aprobado mediante Resolución Directoral N° 101-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 04 de junio de 2024, dentro de los cargos estructurales de la entidad se encuentra al Servidor Público – Director Superior (SP-DS) Jefe de Unidad, por el cual establece las funciones y los requisitos para ocupar el cargo estructural, de obligatorio cumplimiento a fin de designar a profesionales idóneos y comprobada capacidad mínima; norma congruente con la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, así como su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, conforme al artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aplicable al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cargo de Jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento, es considerado como de "Confianza";

Que, mediante Memorando N° 301-2024-MIDAGRI-PEBLT/DE, el Director Ejecutivo dispone evaluar y verificar el cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública del CPC. Néstor Alipio Pacco Choque para el cargo de Jefe de la Unidad de





Resolución Directoral

Nº 132-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 02 AGO 2024

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

02 AGO 2024

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

Programación, Presupuesto y Seguimiento;

Que, en virtud del Informe N°437-2024-MIDAGRI-PEBLT/JA-RR.HH, la especialista en personal de la Entidad, concluye que el CPC. Néstor Alipio Pacco Choque cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción; y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, adicionalmente la Unidad de Administración mediante Informe N° 0209-2024-MIDAGRI-PEBLT-UA señala que debe ser la Dirección Ejecutiva quien determine lo pertinente;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica emite el Informe Legal N° 159-2024-MIDAGRI-PEBLT/UAJ, concluye que es procedente que es procedente designar al CPC. Néstor Alipio Pacco Choque como Jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente.

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0159-2024-MIDAGRI, publicado en el diario oficial "EL PERUANO" en fecha 09 de mayo del 2024, el Manual de Operaciones, Manual de Clasificador de Cargos y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación conferida a través del Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 106-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 20 de junio de 2024, mediante el cual se designa al Ing. Econ. Luis Alfredo Fiestas Yenque, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, agradeciéndole por los servicios prestados a la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al CPC. Néstor Alipio Pacco Choque, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Grupo Ocupacional de Directivo, Nivel Remunerativo D2, dentro del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, cargo considerado de confianza.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la especialista del área de Recursos Humanos del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, consigne en el Libro de Planillas y en las boletas de pago correspondientes, la calidad de funcionario de confianza que por este acto se designa.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE de conocimiento de la presente Resolución al Órgano de Control Interno, Órganos de Asesoramiento, de Apoyo y de Línea del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Ing. Roger Florencio Moran Rivera
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 67482

CUT: 2074-2024

